



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0830-2026-UNAP
Iquitos, 16 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0435-2026-OPP/UP-UNAP, de fecha 16 de junio de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante resolución rectoral para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/ 143,449,340.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 0570-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración remite el Oficio N° 144-2026-UT-DGA-UNAP, emitido por la Unidad de Tesorería, mediante el cual comunica la Transferencia Financiera recibida del exterior proveniente de CIR de Paris - Francia, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Empresa CIR, el cual corresponde a la segunda remesa del Hito II como apoyo para el proyecto de investigación titulado: **"Modelos de reforestación escalonada con especies forestales, frutales, agrícolas y medicinales de rápido crecimiento para uso comercial en Centro Fuerte, río Momón, Loreto, Perú"**, por la suma de **S/ 323,048.20 (Trescientos veintitrés mil cuarenta y ocho y 20/100 soles)**;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 066-2026-CU-UNAP, se resuelve aceptar la donación dineraria para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado **"Modelos de reforestación escalonada con especies forestales, frutales, agrícolas y medicinales de rápido crecimiento para uso comercial en Centro Fuerte, río Momón, Loreto, Perú"**, en atención a la solicitud realizada por el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 329-VRINV-UNAP-2026, que tiene como investigador principal a don **Joel Vásquez Bardales**, por la suma de **S/ 323,048.20 (Trescientos veintitrés mil cuarenta y ocho y 20/100 soles)** equivalente a **95,860.00 USD (Noventa y cinco mil ochocientos sesenta dólares)**;

Que, mediante Memorando N° 0791-2026-R-UNAP, en atención al Oficio N° 390-VRINV-UNAP-2026, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la incorporación de los recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de **S/ 323,048.20 (Trescientos veintitrés mil cuarenta y ocho y 20/100 soles)** para financiar el citado proyecto de investigación mencionado en el párrafo precedente, el mismo que contiene el desagregado correspondiente de gastos;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, el numeral 50.2 del citado artículo señala que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Oficio N° 0435-2026-OPP/UP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución rectoral la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Ejercicio Fiscal 2026, para financiar el Proyecto de Investigación titulado: **"Modelos de reforestación escalonada con especies forestales, frutales, agrícolas y medicinales de rápido crecimiento para uso comercial en Centro Fuerte, río Momón,**





Resolución Rectoral N° 0830-2026-UNAP

Loreto, Perú en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias** por la suma de **S/ 323,049.00 (Trescientos veintitrés mil cuarenta y nueve y 00/100 soles)**, en merito a lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0570-2026-DGA-UNAP y Oficio N° 144-2026-UT-DGA-UNAP-2026 y el requerimiento realizado por el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 390-VRINV-UNAP-2026;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de mayores ingresos públicos a favor del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, el mismo que por redondeo asciende a la suma de **S/ 323,049.00 (Trescientos veintitrés mil cuarenta y nueve y 00/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 323,049.00 (Trescientos veintitrés mil cuarenta y nueve y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
Fuente de Financiamiento:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Partida de Ingresos	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	323,049.00
	1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes	
	1.4.1.2. De Organismos Internacionales	
	1.4.1.2.1 Instituciones Financieras Internacionales	
	1.4.1.2.1 99 Otras Instituciones Financieras Internacionales	323,049.00

	TOTAL INGRESOS	323,049.00
		=====
EGRESOS		En soles
Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto / Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
Fuente de Financiamiento:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	31,200.00
	2.3 Bienes y Servicios	257,089.00
	6 GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	34,760.00

	TOTAL EGRESOS	323,049.00
		=====





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0830-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaque Tuesta
Kadhir Benzaque Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,DGPP/MEF,CGR,DNCP,SG,Archivo(2)
jevd.